

22 JUN 2022

ANGOL, 001324
DECRETO EXENTO N° _____/09
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 15 de Junio de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la ASOCIACIÓN INDÍGENA WETREPEN, representada por su Presidenta doña Delia Durán Lonconado, por el cual entrega en comodato 6 lotes de 5.000 m² cada uno aproximadamente, ubicados en el sector Fundo San Juan de la comuna de Angol.

b) Acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 16 de fecha 07 de Junio de 2022, la Ilustre Municipalidad de Angol, debidamente representada por su alcalde don José Enrique Neira Neira, entrega en comodato a la Asociación Indígena Wetrepén, para quien acepta doña Delia Durán Lonconado, en su calidad de Presidenta de la organización, los seis lotes referidos en el punto 1 de los Vistos, para favorecer el fortalecimiento de la cosmovisión del Pueblo Mapuche y para las actividades inherentes de la Organización;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 15 de Junio de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la ASOCIACIÓN INDÍGENA WETREPEN, representada por su Presidenta doña Delia Durán Lonconado, por el cual entrega en comodato 6 lotes de 5.000 m² cada uno aproximadamente, ubicados en el sector Fundo San Juan de la comuna de Angol, para favorecer el fortalecimiento de la cosmovisión del Pueblo Mapuche y para las actividades inherentes de la Organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de VEINTE AÑOS (20) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, la Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de los inmuebles o por haberlo destinado a una finalidad distinta a la expresada en la letra b) de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL

ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SOCIEDAD INDÍGENA WETREPEN
- ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 15 de Junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodatario, la **ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN**, representada en este acto por su presidenta, doña **DELIA DURÁN LONCONADO**, cédula nacional de identidad N° 12.772.632-9, domiciliada en Parcela Santa Laura sector El Rosario de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de 6 lotes de 5.000 m² cada uno aproximadamente, ubicados en el sector Fundo San Juan de la comuna de Angol. Adquirió en virtud de donación que le hiciera la Inmobiliaria e Inversiones San Juan Siglo XXI SpA, según escritura pública de fecha 20 de Mayo del año 2022, suscrita ante don Jorge Lagos Pacheco, abogado, Notario Público suplente del titular Charles de la Harpe Palma. Los Lotes se encuentran inscritos a, fojas 1297 N°942 respecto del Lote N°245, fojas 1298 vta. N°943 respecto del Lote N°246, fojas 1300 N°944 respecto del Lote 247, fojas 1301 vta. N°945 respecto del Lote N°254, fojas 1303 N°946 respecto del Lote N°255, fojas 1304 vta. N°947 respecto del Lote N°256, todas del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2022.-

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°16 de fecha 07 de Junio de 2022 y sesión ordinaria N°17 de fecha 15 de Junio de 2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN**, por quien acepta doña **DELIA DURÁN LONCONADO**, en su calidad de Presidenta, los 6 lotes referidos en la cláusula precedente, para favorecer el fortalecimiento de la cosmovisión del Pueblo Mapuche y para las actividades inherentes de la Organización.-



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

TERCERO: El presente contrato tendrá duración de **VEINTE AÑOS (20)** y comenzara a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de los inmuebles o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.-

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva en derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento Municipal sobre Constitución de Comodato en Inmuebles Municipales, aprobado mediante Decreto Exento N°2263 de fecha 14 de Diciembre de 2021.-

QUINTO: Los referidos inmuebles son entregados en comodato en el estado en que actualmente se encuentran, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlos en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de cargo y responsabilidad de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN** todos los gastos que demande la conservación, operación y reparación de los inmuebles, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.-

SEXTO: Por su parte la **ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.-

SÉPTIMO: Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.-



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

OCTAVO: La **ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN** cuenta con personalidad jurídica vigente N°841 en razón de la ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

DECIMO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de la Presidenta doña **DELIA DURÁN LONCONADO** para comparecer en representación de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN** emana del certificado Electrónico de Persona Jurídica extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*



DELIA DURÁN LONCONADO
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN INDIGENA WETREPEN
COMODATARIA



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE